

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. RECTOR.....	3
Resolución de 26 de mayo de 2021, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la segunda convocatoria del programa de contratos posdoctorales UNA4CAREER.	3
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO	13
I.2.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2021, por el que se incorpora la exención por el cargo de Coordinador/a de la Unidad de Apoyo a la Diversidad e Inclusión para el curso 2021-2022.	13
I.2.2. Gerencia.....	13
Corrección de error material en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2021, por el que se modifica la Comisión de Seguimiento del Consejo de Gobierno sobre la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios.....	13
I.3. VICERRECTORADOS.....	14
I.3.1. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia	14
Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 18 de mayo de 2018 (publicada en el BOUC n.º 14, de 18 de mayo) por la que se convocan ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación.	14
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	16
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	16
II.1.1. Nombramientos Académicos	16
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	17
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	17

III.1.1. Personal Docente Contratado	17
Resolución de fecha 28 de mayo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.	17
Resolución de fecha 28 de mayo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.....	28
Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.	44
III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	58
Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, convocada por Resolución de 5 de febrero de 2021, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la oposición.	58
Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, convocada por Resolución de 5 de febrero de 2021, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la oposición.	59
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	60

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución de 26 de mayo de 2021, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la segunda convocatoria del programa de contratos posdoctorales UNA4CAREER.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y MARCO NORMATIVO

La finalidad de esta convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, es la incorporación de doctores en los grupos de investigación de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) con la etiqueta de “excelente” para el desarrollo de proyectos de investigación de 36 meses de duración en cualquier área de conocimiento.

La etiqueta “excelente” proviene de la Evaluación externa de los Grupos de Investigación de la Universidad Complutense (UCM) realizada por la Agencia Estatal de Investigación (<https://www.una4career.eu/download/3895/>).

Los proyectos de investigación a desarrollar deberán servir para ampliar las competencias, mejorar la empleabilidad y dar acceso a oportunidades de desarrollo de carrera profesional con una dimensión europea a los doctores contratados. De esta manera la presente convocatoria contribuye en la implementación de los principios y buenas prácticas de las Acciones Marie Skłodowska-Curie que cofinancian esta convocatoria a través del programa UNA4CAREER (<https://www.una4career.eu>).

La presente convocatoria financiará 20 contratos dentro de los siguientes campos científicos: Salud, CC. Experimentales, Humanidades y CC. Sociales. El campo científico en el que serán evaluadas las solicitudes lo determinará el candidato en su solicitud.

El Centro y Departamento al que se incorporarán los beneficiarios, deberán ser los de adscripción de sus tutores.

La presente convocatoria se rige por el siguiente marco normativo:

- Convocatoria “Marie Skłodowska-Curie Actions: Co-funding of regional, national and international programmes, H2020-MSCA-COFUND-2020”.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno).

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS

2.1 Se formalizará un contrato laboral a tiempo completo y dedicación exclusiva al proyecto de investigación por el que ha sido financiado. El contrato tendrá una duración de un año, renovable anualmente hasta alcanzar una duración máxima de tres. La renovación queda condicionada a la evaluación positiva de la actividad investigadora realizada cada anualidad.

En todo caso, vencido el plazo máximo de duración del contrato, quedará extinguida la relación laboral.

2.2 Las funciones del contratado serán:

1. De carácter investigador, integrándose en un grupo de investigación “excelente” para el desarrollo de las tareas descritas en la propuesta de proyecto contenida en su solicitud. Para la supervisión de la actividad investigadora propuesta tendrá un investigador tutor

nominado en su solicitud que deberá ser un PDI doctor de la UCM en activo, permanente, y miembro del grupo de investigación “excelente” en el que desarrollará dicha actividad.

2. Opcionalmente de carácter docente: el contratado tendrá la posibilidad de realizar colaboración docente, en materias de grado y/o máster de entre las asignadas al Departamento o Centro en el que se incorpore (los de adscripción del investigador tutor) y relacionadas con el ámbito de conocimiento del contratado, hasta un máximo de 80 horas anuales. El Departamento correspondiente garantizará el cumplimiento de dicha colaboración docente. La colaboración docente será autorizada por el vicerrectorado con competencias en profesorado y será supervisada por el Departamento y/o Centro.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1. Podrán ser beneficiarios los solicitantes que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

1. No hayan residido o realizado su actividad principal en España durante más de 12 meses en los tres años anteriores a la fecha límite para la presentación de solicitudes.
2. Sean doctores en la fecha de cierre de la convocatoria. Se dará por satisfecho este requisito cuando en la fecha límite para la presentación de solicitudes, el solicitante esté en posesión del título de doctor, o pueda acreditar la defensa exitosa de la tesis mediante el correspondiente certificado.

3.2. Las solicitudes deberán realizarse en colaboración con un grupo de investigación de la UCM al cual esté vinculado el investigador tutor. Este grupo de investigación:

1. deberá haber sido catalogado como “excelente” en la evaluación externa de los grupos de Investigación de la UCM por la Agencia Estatal de Investigación (AEI);
2. deberá certificar que posee las condiciones adecuadas (equipamiento, espacio, etc.) para llevar a cabo las actividades propuestas por el solicitante. Esta acreditación debe realizarse presentando junto a la solicitud del candidato/a una carta de compromiso firmada por el director del grupo de investigación, con el visto bueno del director del departamento de adscripción del investigador tutor, según plantilla normalizada (Anexo I).

3.3. Aquellas solicitudes en las que bien el solicitante, bien el grupo de investigación, no cumplan con los requisitos establecidos en este punto 3 serán excluidas. No se permitirá el cambio de investigador tutor ni de grupo de investigación una vez presentada la solicitud.

4. DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

4.1. Cada candidato podrá presentar una única solicitud. En el caso de que un solicitante formule más de una solicitud será excluido del proceso selectivo.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día 3 de junio hasta el 29 de julio a las 12:00 del mediodía (hora central europea de verano - CEST) de 2021.

4.3. Los solicitantes formalizarán su solicitud a través de la aplicación telemática habilitada para ello. Será posible acceder a dicha aplicación telemática desde la página web de la Oficina Europea de la UCM (<https://oficinaeuropea.ucm.es/>) y desde la página web de UNA4CAREER (<https://www.una4career.eu>).

4.4. El procedimiento para la formalización de las solicitudes se describe a continuación:

- a) En primer término, el solicitante cumplimentará la solicitud en la aplicación telemática adjuntando la siguiente documentación:
 1. En el caso de ciudadanos españoles o de residentes en España, copia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o certificado de inscripción en el registro de ciudadano de la UE. En el caso de extranjeros no residentes en

España deberán aportar copia del pasaporte o, en caso de no disponer de él, de cualquier otro documento de identificación oficial (con validez legal a efectos de identificación).

2. Acreditación documental de cumplir con el requisito de movilidad establecido en el punto 3.1.1 de la presente convocatoria.
 3. Acreditación documental de la condición de doctor según lo establecido en el punto 3.1.2 de la presente convocatoria.
 4. Propuesta técnica (según plantilla normalizada Anexo II). La plantilla para la propuesta técnica establece el límite de páginas para las distintas secciones. Se desestimarán aquellas solicitudes en las que se excedan los límites de páginas establecidos para la propuesta técnica para las distintas secciones o para el documento completo.
 5. Formulario de movilidad, que contendrá información acerca de la movilidad geográfica del solicitante en los tres años previos a la fecha límite para la presentación de solicitudes (según plantilla normalizada, Anexo III). Asimismo, este formulario contendrá un listado, junto con las correspondientes explicaciones, de los documentos aportados y cómo estos acreditan el criterio de movilidad establecido en el punto 3.1.1 de esta convocatoria.
 6. Carta de compromiso (según plantilla normalizada, Anexo I firmada por el director del grupo de investigación al que pertenece el investigador tutor del solicitante, y con la aprobación de su Director de Departamento, en el que se certifique que el grupo posee las condiciones adecuadas de equipamiento y espacio, para que el solicitante lleve a cabo la actividad investigadora propuesta.
 7. Para aquellas solicitudes en las que estén contempladas la realización de estancias durante el proyecto, será requisito de elegibilidad, anexar cartas de compromiso de las instituciones que acojan dichas estancias siguiendo plantilla normalizada (Anexo IV).
 8. Declaración jurada de la veracidad de los datos aportados (Anexo V). Aquellas solicitudes en las que la declaración jurada no sea firmada por el solicitante serán excluidas.
- b) Todos los documentos presentados deberán estar en formato PDF y lengua inglesa. En el caso de que la documentación acreditativa a la que hacen referencia el punto 4.4.a apartados 2 y 3 no esté en lengua inglesa, se deberá aportar copia del documento original y adjuntar una traducción de dicha documentación a este idioma.
- c) Una vez finalizada la cumplimentación, el solicitante validará y finalizará su solicitud a través de la opción correspondiente en la aplicación telemática. A partir de ese momento no podrá realizarse ninguna modificación.
- d) La no presentación de la solicitud en tiempo y forma conforme al procedimiento descrito, supondrá la exclusión del solicitante.
- 4.5. Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.
- 4.6. El correo electrónico que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, excepto en lo establecido en el resto de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios que se citen sustituirá a los efectos de notificación en el correo electrónico referido, en virtud de lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo

responsabilidad exclusiva del solicitante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio posterior a la solicitud. A estos efectos los solicitantes aceptan expresamente que las notificaciones les sean practicadas por correo electrónico.

4.7. La presentación de la solicitud supone la aceptación por parte del interesado de las condiciones establecidas en la presente convocatoria en todos sus términos.

5. ADMISIÓN DE SOLICITANTES Y PROCEDIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la UCM dictará Resolución en el plazo máximo de 40 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos. La publicación (en la página web de la Oficina Europea de I+D de la UCM y en la página web de UNA4CAREER) de dicha resolución surtirá los efectos de notificación practicada conforme al art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la relación de solicitantes admitidos a participar en el proceso de selección constarán nombre y apellidos y campo científico. En la relación de excluidos constará además la/s causa/s de exclusión.

Serán causa de exclusión las siguientes:

- que cualquier documento de la solicitud no sea legible, o no sea accesible, o no sea imprimible, o no cumpla con los requisitos establecidos en el punto 4.4.b de la presente convocatoria;
- que en la memoria técnica no se respete el número máximo de páginas (en las distintas secciones o en el documento completo) y que no se respeten las normas de edición (tipo o tamaño de letra, etc.) establecidas en la correspondiente plantilla;
- que el solicitante haya presentado más de una solicitud, en cuyo caso serán excluidas todas las solicitudes del mismo solicitante;
- que la solicitud no se presente utilizando las plantillas oficiales facilitadas;
- que la solicitud no esté completa e incluya todos los datos administrativos y anexos especificados en la convocatoria;
- que la solicitud no se haya enviado a través de la aplicación telemática dispuesta a tal fin;
- que el solicitante no acredite la condición de doctor de acuerdo con el punto 3.1.2 de la presente convocatoria;
- que el solicitante no acredite el cumplimiento del criterio de movilidad de acuerdo con el punto 3.1.1 de la presente convocatoria;
- que el investigador tutor del solicitante no pertenezca a un grupo de investigación excelente;
- que el solicitante ya haya resultado beneficiario, de acuerdo con la resolución de concesión, en la primera convocatoria del programa UNA4CAREER;
- que cualquiera de los anexos de la solicitud carezca de alguna de las firmas requeridas.

5.2. Los solicitantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

5.3. La subsanación se formalizará a través de la aplicación telemática habilitada para ello, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria para la subsanación.

5.4. Los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso de selección.

5.5. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los solicitantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran incluidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus datos constan en la pertinente relación de admitidos.

5.6. Durante el período de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas ni aportar acreditación documental de méritos no aportada en el periodo de solicitudes. En particular, durante el periodo de subsanación, no será posible modificar ni el formato ni el contenido de la memoria técnica. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud en las fases de evaluación, de selección o de incorporación de los beneficiarios. En ninguna de estas fases se admitirán cambios de grupo de investigación ni de investigador tutor. La incorporación o modificación de documentos acreditativos de méritos durante el periodo de subsanación será causa de exclusión de la solicitud.

5.7. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Rectorado dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos. La publicación (en la página web de la Oficina Europea de I+D de la UCM y en la página web de UNA4CAREER) de dicha resolución surtirá los efectos de notificación practicada.

5.8. Si en cualquier momento del procedimiento de selección se tuviera conocimiento de que alguno de los solicitantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, éste quedará excluido de dicho procedimiento.

6. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de selección de los candidatos consta de dos fases.

Para la primera fase del proceso (evaluación de las solicitudes) se constituirán cuatro paneles de evaluadores correspondientes a cada uno de los cuatro campos científicos a los que se podrán circunscribir las solicitudes: Salud, CC. Experimentales, Humanidades y CC. Sociales. Estos paneles estarán compuestos por expertos internacionales, cuyo número dependerá de la cantidad de solicitudes recibidas en el campo científico correspondiente, entre los que se nombrará un Presidente. Para evitar conflictos de interés ningún miembro de la UCM podrá participar como miembro de los paneles.

Para la segunda fase del proceso (concesión) se constituirá un Comité de Selección que estará compuesto por los Vicerrectores competentes en materia de investigación de las universidades integrantes de la alianza Una Europa (<https://www.una-europa.eu/>) y por los cuatro presidentes de los paneles. El Comité de Selección estará presidido por el Vicerrector competente en materia de investigación de la UCM.

Durante todo el proceso de evaluación estará presente un observador que tendrá como misiones garantizar que el proceso sea justo y transparente, y apoyar la organización de las tareas de los paneles y el Comité de Selección. El observador podrá dar orientación sobre el procedimiento, pero no participará en la evaluación ni expresará su opinión.

6.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1.1 Fase 1: Evaluación de las solicitudes

1. Evaluación de las propuestas técnicas: las propuestas técnicas incluidas en las solicitudes serán enviadas al panel correspondiente según el campo científico que haya sido seleccionado por el solicitante.

Dos miembros de dicho panel puntuarán el proyecto por separado atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en el punto 6.2.1 de la presente convocatoria, dando como resultado una valoración cuantitativa debidamente justificada con los comentarios del evaluador.

Para la elaboración de las listas priorizadas de solicitudes se utilizará el promedio de las puntuaciones otorgadas por los dos miembros del panel. Si la diferencia entre las puntuaciones otorgadas por éstos es superior al 30% de la puntuación más alta, el Presidente del panel encargará a un tercer panelista que evalúe el proyecto de forma independiente. En tales casos, se utilizará la puntuación media de las tres puntuaciones para la elaboración de las listas priorizadas.

Como conclusión de este proceso se elaborará una lista de clasificación con las puntuaciones obtenidas por todos los solicitantes, combinando las listas priorizadas de los cuatro paneles, a partir de la que se extraerán los 40 solicitantes (en caso de que el número total de solicitantes superen este número) que hayan obtenido las mejores puntuaciones, los cuales realizarán una entrevista personal.

2. Entrevistas personales: en las entrevistas con los solicitantes participarán dos miembros del panel y en ellas estará presente el presidente como garantía del cumplimiento de los procedimientos de evaluación establecidos. Las entrevistas se realizarán por videoconferencia y no durarán más de 30 minutos.

Las entrevistas tendrán la siguiente estructura:

- I. presentación del solicitante;
- II. presentación de la propuesta técnica con mención específica a la movilidad, estancias y transferencia de conocimiento bidireccional entre el solicitante y el grupo de acogida;
- III. explicación por parte del solicitante sobre el impacto de la beca en el desarrollo de su carrera profesional;
- IV. preguntas.

Después de las entrevistas, cada miembro del panel puntuará al solicitante por separado atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en el punto 6.2.2 de la presente convocatoria, dando como resultado una valoración cuantitativa debidamente justificada con los comentarios del panelista. Con el resultado de la media de las puntuaciones individuales hechas por cada panelista, se creará una nueva lista priorizada que se remitirá al Comité de Selección.

6.1.2 Fase 2: Concesión

El Comité de Selección será el encargado de proponer a los beneficiarios, de acuerdo con la lista priorizada proporcionada por los presidentes de los paneles. El Comité de Selección revisará la lista priorizada y podrá modificar el orden de las solicitudes para que se concedan al menos dos propuestas en cada uno de los cuatro campos científicos, siempre y cuando la calificación obtenida por el solicitante beneficiado por el cambio de orden no se desvíe más de un 15% de la media de los primeros veinte solicitantes. Los beneficiarios restantes seguirán el estricto orden de la lista priorizada.

Para la concesión de los contratos el Comité de Selección elaborará una lista de solicitantes dividida por los veinte primeros clasificados y una lista de reserva en caso de que algunos de los solicitantes seleccionados decidan renunciar o por cualquier causa no puedan continuar sus contratos. Los solicitantes mejor clasificados serán propuestos como beneficiarios.

No obstante, previo al comienzo de los contratos, las solicitudes de los beneficiarios serán sometidas a un examen de aspectos éticos por un Comité de Ética constituido a este efecto. Este Comité determinará para los proyectos de los beneficiarios si existe algún aspecto ético relevante que no haya sido abordado de forma adecuada. Para cada proyecto el Comité de Ética emitirá un informe vinculante incluyendo, en el caso de ser necesarias, las modificaciones a llevar a cabo sobre los aspectos éticos descritos en dichos proyectos, que será notificado a los beneficiarios. Los beneficiarios dispondrán de un plazo máximo de un mes desde la fecha de notificación del informe para llevar a cabo dichas modificaciones y presentárselas al Comité de Ética para su revisión y aceptación. Si transcurrido dicho plazo el beneficiario no atendiera los requisitos del informe, decaerá en su derecho al contrato.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.2.1 Criterios de evaluación de las propuestas técnicas

Los criterios que se utilizarán en la fase de evaluación para valorar cuantitativamente las propuestas técnicas serán excelencia, impacto, e implementación, puntuándose cada uno de ellos según lo contenido en la siguiente tabla:

Excelencia	Puntuación
CV del solicitante	1,00
Novedad y avance del estado del arte de la investigación propuesta. Análisis y adaptación de los aspectos de género implicados en la investigación (si procede).	2,00
Adecuación y calidad de la dimensión interdisciplinar, internacional e intersectorial del plan de investigación. Las propuestas que no incluyan estancias en organizaciones no académicas podrán recibir un máximo de dos puntos y medio (2,50) de los tres puntos y medio (3,50) posibles.	3,50
Calidad e idoneidad de la formación y la transferencia bidireccional de conocimiento entre el contratado y el grupo de acogida (incluidas las organizaciones en las que se vayan a	1,50
Potencial del investigador para alcanzar o reforzar la madurez/independencia profesional durante el proyecto (incluyendo las estancias)	2,00
Impacto	Puntuación
Mejora en el desarrollo de la carrera profesional de los solicitantes y de sus perspectivas futuras tanto académicas como profesionales	4,00
Calidad de las medidas propuestas para explotar y difundir los resultados del proyecto	3,00
Calidad de las medidas propuestas para comunicar las actividades del proyecto a los diferentes públicos destinatarios	3,00
Implementación	Puntuación
Viabilidad del plan de implementación	8,00
Gestión de riesgos	2,00

Para calcular la puntuación final de cada proyecto se hará una media ponderada de las puntuaciones en cada uno de los criterios, aplicando un peso a cada uno de ellos que vendrá dado por la siguiente tabla:

	Excelencia	Impacto	Implementación
Peso	50%	30%	20%

Como resultado se obtendrá una nota de 0 a 10 con cuatro cifras decimales significativas.

6.2.2 Criterios de evaluación en las entrevistas

Para establecer la puntuación de la entrevista se tendrán en cuenta dos criterios, a saber,

- capacidad de comunicación del candidato: capacidad para defender su proyecto durante las entrevistas (4 puntos);
- independencia y liderazgo científicos: cómo el candidato muestra durante la entrevista pruebas de independencia científica y liderazgo emergente (6 puntos).

La puntuación final de cada entrevista será una nota de 0 a 10 con cuatro cifras decimales significativas.

Para elaborar la lista priorizada a la que hace referencia el punto 6.1.1.2 de la presente convocatoria, se calculará una media ponderada de la puntuación obtenida para la propuesta técnica y para la entrevista. El peso aplicado a cada puntuación viene dado por la siguiente tabla:

	Propuesta técnica	Entrevista
Peso	85%	15%

Como resultado se obtendrá una nota de 0 a 10 con cuatro cifras decimales significativas.

6.2.3 Criterios de desempate

En caso de empate para elaborar las listas priorizadas a las que hace referencia el punto 6.1.1 de la presente convocatoria, se hará prevalecer la propuesta con mayor puntuación en un criterio de evaluación de la propuesta técnica determinado, siendo el orden a considerar el dado por la siguiente tabla:

	Excelencia	Impacto	Implementación
Prioridad en caso de empate	1	2	3

7. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTO DE ALEGACIONES

7.1. Concluido el proceso de evaluación, se hará pública la relación provisional de beneficiarios propuestos y la evaluación de todos los candidatos (en la página web de la Oficina Europea de I+D de la UCM y en la página web de UNA4CAREER).

Los candidatos que no se hallen incluidos en dicha relación de beneficiarios propuestos tendrán la consideración de no beneficiarios a todos los efectos y pasarán a formar parte de la lista de reserva.

Contra la mencionada relación provisional podrán presentarse alegaciones, ante el Vicerrectorado con competencias en Investigación, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Sólo se aceptarán alegaciones que pongan de manifiesto defectos de forma durante el proceso de evaluación; en ningún caso serán estimadas alegaciones que discutan el criterio científico o técnico de los evaluadores.

7.2. Culminado el plazo anterior y una vez examinadas las alegaciones, si las hubiere, el Rectorado de la UCM hará pública la resolución de concesión junto con la relación definitiva de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, evaluación definitiva de todos los candidatos **Error! Marcador no definido.** La incorporación de los beneficiarios sólo se hará efectiva una vez hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos y de la veracidad de los méritos invocados en la solicitud, así como superado el examen ético al que hace referencia el punto 6.1.2 de la presente convocatoria y de acuerdo al procedimiento que allí se describe.

7.3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de doce meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse publicado la resolución, podrán entenderse desestimadas las solicitudes presentadas.

7.4. La publicación, tanto de la relación provisional como de la resolución definitiva (en la página web de la Oficina Europea de I+D de la UCM y en la página web de UNA4CAREER) surtirá los efectos de notificación efectuada.

8. FINANCIACIÓN

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 3.472.560,00€ se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/6409900/3000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid, en la que según documento contable nº1001375039, se ha reservado crédito en el ejercicio 2021.

9. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS

La dotación económica de los contratos se compone de dos partidas.

- Coste de contratación. Esta cantidad asciende a 46.032 euros anuales (coste unitario mensual de 3.836 euros). Las cotizaciones a la seguridad social a cargo del empleador y del investigador están incluidas en el coste total del contrato.
- Coste de investigación, formación, viajes y estancias. Se trata de un coste unitario mensual de 987 euros que servirá para cubrir los gastos relacionados con la ejecución de las actividades del proyecto de investigación propuesto, incluyendo aquellos ocasionados por las estancias (viajes, alojamiento, gastos de investigación en destino).

10. CARÁCTER Y CONDICIONES DE DISFRUTE

10.1. El beneficiario firmará un contrato de trabajo a tiempo completo y dedicación exclusiva al proyecto de investigación que ha sido incluido en su solicitud. La duración inicial de los contratos será de 1 año, prorrogable anualmente, sin que en ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más la prórroga pueda exceder de tres años.

10.2. Si el beneficiario quisiera presentar la renuncia al contrato, ésta deberá ser presentada en el Servicio de Investigación con 15 días naturales de antelación, teniendo efectos económicos y administrativos a partir del día comunicado en que se produzca la baja en el contrato.

10.3. Los adjudicatarios tendrán dedicación a tiempo completo a las actividades objeto de la presente convocatoria. En particular no podrán ser beneficiario al mismo tiempo de dos Acciones Marie Skłodowska-Curie.

10.4. Los contratos serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Para otro tipo de actividades, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y a la normativa específica de la UCM.

El beneficiario deberá comunicar al Vicerrectorado con competencias en Investigación cualquier causa de incompatibilidad.

10.5. Los adjudicatarios de esta convocatoria se beneficiarán de los derechos que de ella se derivan a partir de la fecha de su incorporación al grupo de investigación.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

11.1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implicará el cumplimiento de todas las normas fijadas en esta convocatoria, y de forma específica:

- a) Entregar la documentación de aceptación y alta del contrato que se requiera en la Resolución de concesión y en los plazos que en la misma se establezcan, así como satisfacer todos los requerimientos derivados del examen ético al que hace referencia el punto 6.1.2 de la convocatoria con carácter previo al inicio del proyecto.
- b) Si algún beneficiario no entregase la documentación en el plazo establecido se entenderá que renuncia a la misma y causará baja, previa resolución declarándole decaído en su derecho.
- c) Incorporarse al Departamento y presentar en el Servicio de Investigación el correspondiente certificado de incorporación en los plazos que se establezcan en la Resolución de concesión. Si algún adjudicatario no se incorporase a su centro de destino en el plazo señalado o no lo acreditase en el plazo establecido se entenderá que renuncia y causará baja. Cualquier coste de cotizaciones y recargos a la Seguridad Social que se pudieran imponer por este incumplimiento serán abonados por el adjudicatario.
- d) Cumplir con diligencia el plan de trabajo establecido en la propuesta de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del mismo, con dedicación exclusiva a dicha función.
- e) Permanecer en el Departamento de aplicación del contrato, siendo necesario para cualquier cambio de investigador tutor, autorización del Vicerrectorado con competencias en Investigación, previo informe favorable del investigador tutor anterior y Vº Bº del Director del Departamento.
- f) Hacer referencia a la financiación recibida a través de la presente convocatoria de la UCM y de las acciones Marie Skłodowska-Curie en las publicaciones y cualesquiera otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el periodo de contrato.
- g) Seguir las instrucciones que pone a disposición la Oficina Europea de I+D, para la publicación en abierto de todas aquellas publicaciones que de esta investigación pudieran derivar.
- h) Someterse a evaluaciones científico-técnicas intermedias, con una periodicidad anual.
- i) Presentar en el plazo de un mes desde la finalización del contrato, por finalización del periodo máximo de la misma o por renuncia, un informe final que constará de: una descripción del trabajo de investigación realizado y los resultados obtenidos. Este informe deberá contar con el Vº Bº del investigador tutor.

11.2. El incumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la concesión y a la obligación de reintegrar la cuantía correspondiente.

12. NORMA FINAL

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 26 de mayo de 2021.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM número 11, de 14 de enero de 2021), Margarita San Andrés Moya.

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2021, por el que se incorpora la exención por el cargo de Coordinador/a de la Unidad de Apoyo a la Diversidad e Inclusión para el curso 2021-2022.

El Consejo aprueba la incorporación de una exención de 50 horas por el cargo de Coordinador/a de la Unidad de Apoyo a la Diversidad e Inclusión en el Anexo 1 “Exenciones por Cargos de Gestión Académica” del Plan de Dedicación Académica de la UCM para el curso 2021-2022, aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 23 de marzo de 2021.

I.2.2. Gerencia

Corrección de error material en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2021, por el que se modifica la Comisión de Seguimiento del Consejo de Gobierno sobre la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios.

Detectado error material en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2021, por el que se modifica la Comisión de Seguimiento del Consejo de Gobierno sobre la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios (BOUC Nº 4, de 9 de marzo de 2021), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

“SEGUNDO. COMPOSICIÓN. Se procede a modificar su composición. Dado que actualmente han desaparecido las Escuelas Universitarias, se propone modificar la representación que venía prevista, sustituyéndose la representación de los Directores de Escuela Universitaria del siguiente modo:

- Tres representantes de los Decanos

- Un representante de los Directores de Departamento
- Dos PAS
- Un representante del PDI del Consejo de Gobierno
- Gerente”

Debe decir:

“SEGUNDO. COMPOSICIÓN. Se procede a modificar su composición. Dado que actualmente han desaparecido las Escuelas Universitarias, se propone modificar la representación que venía prevista, sustituyéndose la representación de los Directores de Escuela Universitaria del siguiente modo:

- Cuatro representantes de los Decanos
- Un representante de los Directores de Departamento
- Dos PAS
- Un representante del PDI del Consejo de Gobierno
- Gerente”

I.3. VICERRECTORADOS

I.3.1. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 18 de mayo de 2018 (publicada en el BOUC n.º 14, de 18 de mayo) por la que se convocan ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación.

Al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se publicó el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. La disposición adicional decimotercera de dicho Real Decreto-ley regula las reglas aplicables a los contratos de trabajo suscritos con cargo a financiación de convocatorias públicas de recursos humanos en el ámbito de la investigación y a la integración de personal contratado en el Sistema Nacional de Salud, permitiendo que las entidades que hubieran suscrito contratos de trabajo de duración determinada con cargo a la financiación procedente de convocatorias de ayudas de recursos humanos realizadas por agentes de financiación del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, bajo cualquier modalidad laboral y en el marco de la Ley 14/2011, de 12 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, prorroguen la vigencia de los mismos en las condiciones previstas en esta disposición adicional, exclusivamente cuando reste un año o menos para la finalización de los correspondientes contratos de trabajo.

Al amparo de la disposición adicional sexta de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se permite a los beneficiarios de los programas predoctorales prorroguen la vigencia de los mismos en las condiciones previstas en esta disposición adicional, exclusivamente cuya ayuda tenga una fecha final comprendida entre el 2 de abril de 2021 y el 1 de abril de 2023, ambos inclusive.

La Universidad Complutense de Madrid, a través del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, ha decidido aplicar esta ampliación a todos aquellos contratos a los que les es aplicable, en atención a las dificultades ocasionadas por la pandemia y el subsiguiente estado

de alarma para el normal desarrollo de la actividad investigadora, dificultando el cumplimiento de los hitos y objetivos marcados en los distintos contratos.

Mediante Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Universidad Complutense de Madrid, se convocaron ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación, dentro del programa de financiación Universidad Complutense de Madrid-Banco Santander. Los contratos se adjudicaron mediante la resolución de fecha 29 de abril de 2019, estableciéndose como fecha de inicio de los contratos el 1 de junio de 2019. Al tratarse de contratos de la modalidad predoctoral, regulada en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, su duración máxima es de 4 años por lo que su finalización (salvo que se produzca alguna causa que de origen a su finalización anticipada) se producirá el 31 de mayo de 2023.

A pesar de no resultar aplicable a estos contratos la posibilidad de prórroga mencionada anteriormente, es evidente que la situación generada por la enfermedad COVID-19 ha tenido una considerable repercusión en las tareas de investigación relacionadas con el desarrollo de la Tesis Doctoral, puesto que el trabajo de los investigadores de la UCM se ha visto seriamente afectado por la falta de actividad en la universidad durante los tres meses del estado de alarma y las restricciones que han afectado a esta labor desde que cesó el estado de alarma y que han venido determinadas por las medidas de seguridad que han tenido que ser aplicadas. De todo esto se desprende que la realización de actividades programadas para el desarrollo de la Tesis Doctoral de algunos de los contratados ha podido verse seriamente afectado, con el consiguiente retraso en su presentación y defensa.

Ante la imposibilidad de ampliar la duración máxima de los contratos predoctorales, establecida en 4 años por la legislación vigente, la Universidad Complutense de Madrid ha estudiado la situación para intentar paliar el efecto que la pandemia está teniendo en el desarrollo de las tesis doctorales de los beneficiarios de esta convocatoria de contratos predoctorales de personal investigador en formación 2018 y su carrera investigadora, encontrando que la única posibilidad está en flexibilizar el plazo que establece la convocatoria para obtener el grado de doctor conservando el derecho al contrato posdoctoral de 1 año de duración. Esta ampliación se ha calculado debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con posibilidad de ampliar este plazo hasta 3 meses adicionales en casos excepcionales.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Modificar el apartado 9.2 de la convocatoria, que queda como sigue:

La lectura y defensa de la tesis conllevará la finalización de la vigencia del contrato predoctoral con fecha de efectos del mismo día en que se produzca. En el caso de que la lectura de tesis y obtención del grado de doctor se produzca dentro del plazo de 36 meses + periodo máximo de 3 meses desde la fecha de inicio del contrato, se formalizará con el beneficiario un contrato posdoctoral en el plazo máximo de 20 días hábiles desde la notificación por parte del interesado al Servicio de Administración de Personal Investigador de la obtención del grado de doctor, aportando acreditación documental. La duración del contrato, que será a tiempo completo, será de 12 meses, con una retribución bruta mensual de 1.357,14 € con 14 pagas.

La ampliación del plazo para la lectura de tesis y obtención del grado de doctor señalado en el párrafo anterior deberá ser por motivos justificados debidamente acreditados por el contratado, que serán valorados por el Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en la página web de la UCM y en el Boletín Oficial de la UCM, así como la comunicación a todos los contratados de esta convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin

perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM número 11, de 14 de enero de 2021), Margarita San Andrés Moya.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Nombramientos Académicos

ASESOR/A

Asesor del Vicerrectorado de Estudiantes para la elaboración de estudios y coordinación de proyectos.

D. José Borja Manero Iglesias

Efectos: 15-05-2021

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de fecha 28 de mayo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
CURSO 2021/2022**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado> mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.

La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2805/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Organización de Empresas	Organización de Empresas y Marketing	F. de Comercio y Turismo	Organización y Gestión de Empresas	Fundamentos de dirección de empresa	Mañana/Tarde	
1	2805/ASO/002	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología Aplicada	F. CC. Políticas y Sociología	Demografía, Migraciones y Estudios urbanos	Sociología General Introducción a la Demografía	Mañana	
1	2805/ASO/003	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Teoría e Historia de la Educación	Estudios Educativos	F. de Educación-C.F.P.		Teoría e Historia de la Educación	Mañana/Tarde	
1	2805/ASO/004	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Teoría e Historia de la Educación	Estudios Educativos	F. de Educación-C.F.P.		Teoría e Historia de la Educación	Mañana/Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	2805/ASO/005	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Teoría e Historia de la Educación	Estudios Educativos	F. de Educación-C.F.P.	Especialista del ámbito de la Educación Social/Pedagogía Social	Teoría e Historia de la Educación	Mañana/Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2805/ASO/006	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Teoría e Historia de la Educación	Estudios Educativos	F. de Educación-C.F.P.		Teoría e Historia de la Educación	Tarde	
1	2805/ASO/007	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica y Organización Escolar.	Estudios Educativos	F. de Educación-C.F.P.		Didáctica y Organización Escolar.	Tarde	
1	2805/ASO/008	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica y Organización Escolar.	Estudios Educativos	F. de Educación-C.F.P.	Especialista ámbito de la Educación Socia	Didáctica y Organización Escolar.	Mañana/Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
2	2805/ASO/009	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica y Organización Escolar.	Estudios Educativos	F. de Educación-C.F.P.		Didáctica y Organización Escolar.	Mañana/Tarde	
2	2805/ASO/010	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica y Organización Escolar.	Estudios Educativos	F. de Educación-C.F.P.		Didáctica y Organización Escolar.	Mañana/Tarde	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2805/ASO/011	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Alemana	Filología Alemana y Filología Eslava	F. Filología	Lengua Alemana	Alemán I, III y IV	Mañana	
1	2805/ASO/012	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Alemana	Filología Alemana y Filología Eslava	F. Filología	Lengua Alemana	Alemán I, VI y VII	Mañana	
1	2805/ASO/013	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Alemana	Filología Alemana y Filología Eslava	F. Filología	Lengua Alemana	Lengua Danesa I y II	Mañana	
1	2805/ASO/014	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Traducción e Interpretación	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. Filología	Documentación para traductores e intérpretes, tecnologías aplicadas a la traducción e interpretación	Documentación para traductores e intérpretes Tecnologías aplicadas a la traducción e interpretación	Mañana	Exclusivamente 1º cuatrimestre curso 2021/2022
1	2805/ASO/015	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Traducción e Interpretación	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. Filología	Interpretación simultánea y bilateral alemán-español	Interpretación simultánea alemán-español Interpretación bilateral alemán-español	Tarde	
1	2805/ASO/016	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Traducción e Interpretación	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. Filología	Lengua inglesa para traductores, civilización y cultura para traductores	Lengua inglesa para traductores Civilización y cultura para traductores	Mañana	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2805/ASO/017	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Teoría de la Literatura y Literatura comparada	Lengua Española y Teoría de la Literatura	F. de Filología	Filólogo experto en teoría de la literatura y literatura comparada	Creatividad Literaria II: Textos Líricos. Teoría comparada de la Modernidad y Postmodernidad Literarias. Teoría y práctica de los géneros literarios	Tarde	
1	2805/ASO/018	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lengua Española	Lengua Española y Teoría de la Literatura	F. de Filología	Filólogo experto en Lengua Española	Metodología de la enseñanza de lenguas en ELE. Español escrito para fines académicos a través de los Textos literarios. Lengua española (teoría y práctica de la lengua escrita)	Tarde	
1	2805/ASO/019	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lengua Española	Lengua Española y Teoría de la Literatura	F. de Filología	Filólogo experto en Lengua Española	La enseñanza de la lengua oral y escrita en español con ELE. Español escrito para fines académicos a través de los Textos literarios y no literarios. Las herramientas informáticas orientadas al conocimiento y enseñanza de Literatura española	Tarde	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2805/ASO/020	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Literatura española (Literatura hispanoamericana)	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	F. de Filología	Filólogo	Literatura hispanoamericana: de la Vanguardia a nuestros días Literatura hispanoamericana: del romanticismo al regionalismo Crisis del realismo y fundadores de la nueva narrativa	Tarde	
1	2805/ASO/021	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Literatura española (Literatura hispanoamericana)	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	F. de Filología	Filólogo	Cuento hispanoamericano Literatura hispanoamericana: del Descubrimiento a la Independencia Cultura y Sociedad en la literatura hispanoamericana	Tarde	
1	2805/ASO/022	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía	Filosofía y Sociedad	F. de Filosofía		Pensamiento Político Contemporáneo Español e Iberoamericano La Construcción de los Imaginarios Nacionales en Iberoamérica Teoría del conocimiento I (en inglés)	Mañana	Contrato de Asociado Interino por sustitución

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2805/ASO/023	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia de Arte	Historia del Arte	F. de Geografía e Historia	Historia del Arte Antiguo y Medieval	Arte Antiguo y Medieval Patrimonio Histórico-Artístico	Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
2	2805/ASO/024	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia	F. de Medicina	Terapeuta ocupacional	Práctica clínica: Intervención neurocognitiva y social	Tarde	
1	2805/ASO/025	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Social	Psicología Social, del Trabajo y Diferencial	F. de Psicología		Psicología de las Organizaciones Evaluación Aplicada a contexto II Coordinación y Dirección de Equipos de trabajo Intervenciones grupales y organizacionales Practicum, TFG	Tarde	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2805/ASO/026	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía Moral	Filosofía y Sociedad	F. de Trabajo Social		Filosofía social y de la cultura	Mañana	

Resolución de fecha 28 de mayo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
DE CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2021/2022**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo VI de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o

de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales¹: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área:..... 10 puntos

A.1.2. Jefe Clínico o de Sección:..... 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: 20 puntos

A.2. Antigüedad² en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. DoctoradoB.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA³: 1 punto

B.2.2. Grado de Doctor: 4 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1 punto

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante:..... 0,8 puntos

¹ No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

² No se considerará el periodo de residencia

³ No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

- b) Otros puestos: 0,6 puntos
- D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.
- a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos
- b) Otros puestos: 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)
- a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos
- b) Otros puestos: 0,3 puntos
- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: 0,6 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,4 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1 Internacionales: 0,4 puntos
- D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros): 0,3 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: 3 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro: 1 punto
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos
- D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 1 punto
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO II**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE FARMACIA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

- A.1.1. Farmacéutico Adjunto: 10 puntos
- A.1.2. Jefe de Sección: 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio 23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: 1 punto
- B.2.3. Doctor “*Cum Laude*”: 1,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.), hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): 0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Primer, segundo o tercer firmante): 0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos): 0,1 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.

- D.2.1. Internacionales: 0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos

- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:..... 0,2 puntos
 - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:..... 3 puntos
 - D.4.2. Por capítulo de Libro: 0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 2 puntos
 - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 1 punto
 - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.):..... 0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO III**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente):..... 8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente:..... 10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente: - 12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado:..... 0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura:..... 0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA:..... 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: 1,5 puntos

B.2.3. Doctor "Cum Laude": 0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado:..... 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, hasta un máximo de 10 puntos.****C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), hasta un máximo de 7 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante): 0,2 puntos

- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos): 0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: 0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: 0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: 2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro: 0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 0,5 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO IV

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)

La puntuación máxima en el baremo será de “**100 puntos**”, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de..... **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de..... **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|----------------------------------|
| A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: | 4 puntos
(por año o fracción) |
| A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria: | 1 punto
(por año o fracción) |

B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|--|
| B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: | Fracción de la
Nota (4 puntos =
10 de nota
media) |
| B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos): | 1 punto |
| B.3. Título de Doctor: | 3 puntos |
| B.4. Premio extraordinario de Doctorado: | 1 punto |
| B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos). | |
| B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos). | |
| B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria | 4 puntos |
| B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria: | 1 punto |
| B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos). | |
| B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 1 punto |

- | | |
|--|-------------|
| B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,5 puntos |
| B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,15 puntos |
| B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,05 puntos |

C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

- | | |
|---|---|
| C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos) | |
| C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado) | 5 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado) | 2 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año o fracción de colaboración) |
| C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto) | 1 punto
(por año o fracción) |
| C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado) | |
| C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año académico) |
| C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado) | 0,5 puntos
(por curso académico) |

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

- D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).

- | | | |
|--------|--|------------------------------|
| D.1.1. | Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. | 2 puntos (por proyecto) |
| D.1.2. | Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble | 2 puntos (por proyecto) |
| D.1.3. | Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 1 punto
(por proyecto) |
| D.2. | Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado) | |
| D.2.1. | Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 1 punto
(por publicación) |
| D.2.2. | Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble | 0,25
(por publicación) |
| D.3. | Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado) | |
| D.3.1. | Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 2 puntos |
| D.3.2. | Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 0,5 puntos |
| D.4. | Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado) | |
| D.4.1. | Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble | 0,5 puntos |
| D.4.2. | Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble | 0,3 puntos |

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:**Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

Visión

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

ANEXO V**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)****El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos****A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**

Por año trabajado: 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia: 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ... hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín: 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín: 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: 2 puntos
- Por capítulo: 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.): 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto: 0,5 puntos

D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).

- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia:..... 0,4 puntos
- Por póster:0,3 puntos..... 0,3 puntos

D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 5 puntos
- Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:..... 4 puntos
- Financiados por Universidades Públicas: 3 puntos
- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 2 puntos

ANEXO VI

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2805/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/Serv. Urgencias	Práctica Médica III Práctica Clínica III	Mañana	Contrato Asociado Interino por sustitución

Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2021/2022

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 26 de noviembre de 2019, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una

de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la

Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.*

1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.

1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)

1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)

1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).

3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).

3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).

3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).

3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).

3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.

4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.

4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.

5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.

5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3/6 = 2,5$ puntos.

ANEXO II

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
1	2805/PAD/001	Tiempo completo	Biología Celular	Bases celulares de la neurobiología o la inmunología	Biología Celular	F. de CC. Biológicas
1	2805/PAD/002	Tiempo completo	Fisiología	Fisiología Animal	Genética, Fisiología y Microbiología	F. de CC. Biológicas
1	2805/PAD/003	Tiempo completo	Economía Aplicada	Economía política mundial y desarrollo	Economía Aplicada, Estructura e Historia	F. de CC. Económicas y Empresariales
1	2805/PAD/004	Tiempo completo	Filología Inglesa	Inglés para fines económicos y empresariales	Estudios Ingleses	F. de CC. Económicas y Empresariales
2	2805/PAD/005	Tiempo completo	Ingeniería de Sistemas y Automática		Arquitectura de Computadores y Automática	F. de CC. Físicas
1	2805/PAD/006	Tiempo completo	Geodinámica Interna	Geofísica aplicada	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	F. de CC. Geológicas
1	2805/PAD/007	Tiempo completo	Paleontología	Paleontología de invertebrados y Paleobotánica	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	F. de CC. Geológicas
1	2805/PAD/008	Tiempo completo	Paleontología	Paleontología	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	F. de CC. Geológicas

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
1	2805/PAD/009	Tiempo completo	Lengua Española	Lengua Española	Lengua Española y Teoría de la Literatura	F. de CC. Información
1	2805/PAD/010	Tiempo completo	Sociología	Teoría y metodología en comunicación	Sociología: Metodología y Teoría	F. de CC. Información
1	2805/PAD/011	Tiempo completo	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Comunicación de las organizaciones públicas	Teorías y Análisis de la Comunicación	F. de CC. Información
1	2805/PAD/012	Tiempo completo	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Neurocomunicación y salud	Teorías y Análisis de la Comunicación	F. de CC. Información
1	2805/PAD/013	Tiempo completo	Análisis Matemático		Análisis Matemático y Matemática Aplicada	F. de CC. Matemáticas
1	2805/PAD/014	Tiempo completo	Matemática Aplicada		Análisis Matemático y Matemática Aplicada	F. de CC. Matemáticas
1	2805/PAD/015	Tiempo completo	Estadística e Investigación Operativa		Estadística e Investigación Operativa	F. de CC. Matemáticas
1	2805/PAD/016	Tiempo completo	Antropología Social	Antropología social y cultural	Antropología Social y Psicología Social	F. de CC. Políticas y Sociología
1	2805/PAD/017	Tiempo completo	Ciencia Política y de la Administración	Gestión y políticas públicas	Ciencia Política y de la Administración	F. de CC. Políticas y Sociología

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
1	2805/PAD/018	Tiempo completo	Ciencia Política y de la Administración	Instituciones, actores y procesos políticos	Ciencia Política y de la Administración	F. de CC. Políticas y Sociología
1	2805/PAD/019	Tiempo completo	Economía Aplicada	Economía pública, hacienda pública	Economía Aplicada, Pública y Política	F. de CC. Políticas y Sociología
1	2805/PAD/020	Tiempo completo	Economía Aplicada	Economía española, economía internacional	Economía Aplicada, Pública y Política	F. de CC. Políticas y Sociología
1	2805/PAD/021	Tiempo completo	Economía Aplicada	Economía política	Economía Aplicada, Pública y Política	F. de CC. Políticas y Sociología
1	2805/PAD/022	Tiempo completo	Economía Aplicada	Economía española, economía política, economía pública	Economía Aplicada, Pública y Política	F. de CC. Políticas y Sociología
2	2805/PAD/023	Tiempo completo	Ciencia Política y de la Administración	Geografía Política	Historia, Teorías y Geografía Políticas	F. de CC. Políticas y Sociología
1	2805/PAD/024	Tiempo completo	Sociología	Sociología general y política	Sociología Aplicada	F. de CC. Políticas y Sociología
2	2805/PAD/025	Tiempo completo	Sociología	Metodología de la investigación social	Sociología: Metodología y Teoría	F. de CC. Políticas y Sociología
1	2805/PAD/026	Tiempo completo	Sociología	Sociología y teoría sociológica	Sociología: Metodología y Teoría	F. de CC. Políticas y Sociología

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
1	2805/PAD/027	Tiempo completo	Ciencia Política y de la Administración	Políticas públicas. Política turística	Ciencia Política y de la Administración	F. de Comercio y Turismo
1	2805/PAD/028	Tiempo completo	Organización de Empresas	Organización de empresas y sistemas de información en las organizaciones	Organización de Empresas y Marketing	F. de Comercio y Turismo
1	2805/PAD/029	Tiempo completo	Derecho Administrativo	Actividad de la Administración	Derecho Administrativo	F. de Derecho
1	2805/PAD/030	Tiempo completo	Historia del Derecho y de las Instituciones	Historia de las instituciones jurídicas modernas y contemporáneas	Derecho Romano e Historia del Derecho	F. de Derecho
1	2805/PAD/031	Tiempo completo	Economía Aplicada	Economía política y economía pública	Economía Aplicada, Pública y Política	F. de Derecho
2	2805/PAD/032	Tiempo completo	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de la Biología y Geología	Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado
1	2805/PAD/033	Tiempo completo	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de la Historia del Arte para la formación del profesorado	Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado
1	2805/PAD/034	Tiempo completo	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura (inglés)	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
1	2805/PAD/035	Tiempo completo	Teoría e Historia de la Educación	Teoría de la Educación	Estudios Educativos	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado
2	2805/PAD/036	Tiempo completo	Estadística e Investigación Operativa	Estadística y ciencia de los datos	Estadística y Ciencia de los Datos	F. de Estudios Estadísticos
1	2805/PAD/037	Tiempo completo	Filología Inglesa	Estudios ingleses: Lingüística	Estudios Ingleses	F. de Filología
1	2805/PAD/038	Tiempo completo	Filología Francesa		Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. de Filología
1	2805/PAD/039	Tiempo completo	Filología Italiana		Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. de Filología
3	2805/PAD/040	Tiempo completo	Lengua Española		Lengua Española y Teoría de la Literatura	F. de Filología
1	2805/PAD/041	Tiempo completo	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada		Lengua Española y Teoría de la Literatura	F. de Filología
1	2805/PAD/042	Tiempo completo	Estudios Árabes e Islámicos	Islamología e Islam en Europa	Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos y de Asia Oriental	F. de Filología
1	2805/PAD/043	Tiempo completo	Estudios Árabes e Islámicos	Lengua y literatura árabe	Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos y de Asia Oriental	F. de Filología

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
1	2805/PAD/044	Tiempo completo	Biblioteconomía y Documentación	Transmisión de los textos y patrimonio bibliográfico	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	F. de Filología
1	2805/PAD/045	Tiempo completo	Literatura Española	Literatura española medieval y renacentista	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	F. de Filología
1	2805/PAD/046	Tiempo completo	Literatura española	Literatura española de la Edad Media y de la Edad Moderna (ss. XVI-XVIII)	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	F. de Filología
1	2805/PAD/047	Tiempo completo	Literatura española	Literatura española contemporánea	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	F. de Filología
1	2805/PAD/048	Tiempo completo	Historia de América	Historia de América en la Edad Contemporánea	Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas	F. de Geografía e Historia
1	2805/PAD/049	Tiempo completo	Historia de América	Historia de América en la Edad Moderna	Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas	F. de Geografía e Historia
2	2805/PAD/050	Tiempo completo	Historia del Arte	Historia del Arte Medieval	Historia del Arte	F. de Geografía e Historia
1	2805/PAD/051	Tiempo completo	Historia del Arte	Historia del Arte Moderno	Historia del Arte	F. de Geografía e Historia
1	2805/PAD/052	Tiempo completo	Historia del Arte	Historia del Arte Contemporáneo	Historia del Arte	F. de Geografía e Historia

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
1	2805/PAD/053	Tiempo completo	Arqueología	Arqueología clásica y medieval	Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología	F. de Geografía e Historia
1	2805/PAD/054	Tiempo completo	Historia Antigua	Historia Antigua de Roma y de la Hispania Romana	Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología	F. de Geografía e Historia
1	2805/PAD/055	Tiempo completo	Biología Celular	Biología Celular	Biología Celular	F. de Medicina
1	2805/PAD/056	Tiempo completo	Radiología y Medicina Física	Física Médica	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Medicina
1	2805/PAD/057	Tiempo completo	Microbiología	Modelos microbiológicos translacionales	Medicina	F. de Medicina
1	2805/PAD/058	Tiempo completo	Anatomía y Embriología	Anatomía y Embriología	Anatomía y Embriología	F. de Óptica y Optometría
1	2805/PAD/059	Tiempo completo	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico		Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	F. de Psicología
2	2805/PAD/060	Tiempo completo	Psicología Básica		Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia	F. de Psicología
1	2805/PAD/061	Tiempo completo	Filosofía Moral	Filosofía política y Filosofía social	Filosofía y Sociedad	F. de Trabajo Social

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
1	2805/PAD/062	Tiempo completo	Medicina y Cirugía Animal	Rotatorio clínico (Clínica de bóvidos) y patología general	Medicina y Cirugía Animal	F. de Veterinaria

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, convocada por Resolución de 5 de febrero de 2021, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la oposición.

Mediante Resolución de 5 de febrero de 2021 (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 15 de febrero de 2021), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa de la Universidad Complutense,

Una vez aprobada por Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 7 de abril), las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el referido proceso selectivo, y transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación, este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.2, y en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA RESUELTO

Primero: Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Las listas definitivas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se publicarán en la siguiente página web: <http://www.ucm.es/pas-funcionario>

A partir de la fecha de la presente Resolución, si tuvieran entrada en esta Universidad solicitudes de aspirantes subsanando en tiempo y forma las causas por las que fueron excluidos del citado proceso selectivo, la Resolución por la que se apruebe su inclusión en la lista definitiva de admitidos se publicará, en la página siguiente página web: <https://www.ucm.es/pas-funcionario>

Segundo: Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la oposición, que se celebrará el día **15 de julio de 2021, a las 9:30 horas**. La distribución de los opositores por centro y aula se publicará con suficiente antelación, en la página web: <https://www.ucm.es/pas-funcionario>

El día de celebración del ejercicio, los opositores deberán ir provistos, necesariamente, de bolígrafo de tinta azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

Madrid, 24 de mayo de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, convocada por Resolución de 5 de febrero de 2021, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la oposición.

Mediante Resolución de 5 de febrero de 2021 (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 15 de febrero de 2021), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Complutense,

Una vez aprobada por Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 7 de abril), las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el referido proceso selectivo, y transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación, este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.2, y en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA RESUELTO

Primero: Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Las listas definitivas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se publicarán en la siguiente página web: <http://www.ucm.es/pas-funcionario>

A partir de la fecha de la presente Resolución, si tuvieran entrada en esta Universidad solicitudes de aspirantes subsanando en tiempo y forma las causas por las que fueron excluidos del citado proceso selectivo, la Resolución por la que se apruebe su inclusión en la lista definitiva de admitidos se publicará, en la página siguiente página web: <https://www.ucm.es/pas-funcionario>

Segundo: Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la oposición, que se celebrará el día **8 de julio de 2021, a las 9:30 horas**. La distribución de los opositores por centro y aula se publicará con suficiente antelación, en la página web: <https://www.ucm.es/pas-funcionario>

El día de celebración del ejercicio, los opositores deberán ir provistos, necesariamente, de bolígrafo de tinta azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

Madrid, 24 de mayo de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es